Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 071-2022-MDMM

Mariano Melgar, 02 de Marzo del 2022

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MDMM, de fecha 02 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 0287-2022-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPDI-J-ESNA-NS, con registro N° 1427 de fecha 11 de febrero de 2022, el Dr. Carlos Yovani Cuya Mamani, en calidad de Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma, pone en conocimiento la designación del representante de salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, recayendo en la Lic. Fabiola Elvira Portugal Zavalaga - Nutricionista, con DNI N°29677546, celular 958968116 y correo electrónico faelvirapz@hotmail.com, con el fin que se tomen las acciones correspondientes.

En merito a ello, mediante Informe N° 060-2022-GDeIS-MDMM, de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Mg. María Pluvia Rodríguez Motta, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM de fecha 15 de marzo de 2021 mediante Resolución de Alcaldía, de la nueva conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Dictamen Legal N° 75-2022-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el numeral 2 inciso 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos deben ejecutar el Programa del vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. Que, la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche", establece en su artículo 2 que: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Que, según Directiva N° 001-2017-DAANS-GDeIS-MDMM denominada "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", en el punto V de las Disposiciones Generales, establece que: **"5.1 El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Consejo;** el mismo que está integrado por el Alcalde quien lo preside, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de los Comités del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura; ejercen sus funciones máximo hasta un periodo de dos (02) años consecutivos. Asimismo indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM de fecha 15 de marzo

de 2021, se resolvió en su Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDMM de fecha 10 de febrero de 2021. Por lo que opina que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM de fecha 15 de marzo de 2021. Concluyendo que corresponde la modificación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual deberá existir previamente el Acuerdo de Concejo Municipal que lo autorice.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MDMM, se acuerda modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM, y se ratifica en los demás extremos, asimismo se faculta al señor Alcalde para que a través de Resolución de Alcaldía modifique la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM, de fecha 15 de Marzo de 2021, en el extremo de aprobar la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Organica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM, de fecha 15 de Marzo de 2021, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> ***ARTICULO PRIMERO***.- *APROBAR la nueva conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, integrado:*
>
> ***PRESIDENTE:*** — ***ABOG. PERCY LUIS CORNEJO BARRAGÁN***
> *ALCALDE*
>
> ***FUNCIONARIO MUNICIPAL:*** — ***LIC. MARÍA PLUVIA RODRÍGUEZ MOTTA***
> *GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL*
>
> ***REPRESENTANTE DE LOS PRODUCTORES:***
> *AGROPECUARIOS DE AREQUIPA* — ***SRA. LUZ LUISA VELA CASCO***
>
> ***REPRESENTANTES DE SALUD*** — ***LIC. FABIOLA ELVIRA PORTUGAL ZAVALAGA***
>
> ***REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE:***
> *REPRESENTANTE PARTE BAJA DEL DISTRITO* — ***SRA. ANA KARINA RODRIGUEZ BAUTISTA***
> *REPRESENTANTE PARTE MEDIA DEL DISTRITO* — ***SRA. JESUSA MARITZA DIAZ CORDOVA***
> *REPRESENTANTE PARTE ALTA DEL DISTRITO* — ***SRA. ESTEFANIA APAZA DE MONTAÑEZ***

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-MDMM, de fecha 15 de Marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BACH. GUIANELLA MAITÉ ALPACA SERRANO
(e) Jefe De La Oficina De Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE